



Resolución Directoral N° 739 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 12 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 1933-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 04 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora Prospectiva Tecnológica Contratistas y Servicios Generales EIRL, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Huamantumanga, Localidad de Cumutay, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

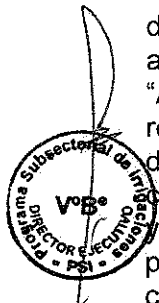
Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B, con fecha 24 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's TARMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del acotado Convenio, con fecha 15 de julio de 2014, el GGE "Huamantumanga" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Prospectiva Tecnológica Contratistas y Servicios Generales EIRL., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's TARMA-GGE Huamantumanga, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de

Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Huamantumanga, Localidad de Cumutay, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín”, por la suma de S/. 105,085.95, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

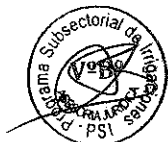
Que, con la “Carta de Ampliación de Plazo N° 01 Huamantumanga”, de fecha 09 de octubre de 2014, la referida empresa Proveedora/Ejecutora solicita la aprobación de ampliación de plazo al Proyecto por 30 días calendario, sustentándola en la causal “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, generada según refiere, por el retraso en el replanteo del diseño hidráulico; por la topografía accidentada del terreno sobre la cual se instalara la tubería de distribución; por la presencia de roca y conformación de un muro de contención durante el proceso de excavación del reservorio; por la presencia de lluvias que no permiten el avance normal de la Obra; adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de los hechos antes descritos, así como fotografías, entre otros documentos ;



Que, mediante los Memorandos N° 1024 y N° 1090-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fechas 17 y 20 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo remite a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe de Obra s/n del Supervisor del Proyecto en mención, así como el Informe N° 00111-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH-BRA, del Especialista en Riego Tecnificado de dicha Oficina Zonal, a través de los cuales otorgan su conformidad a la referida Ampliación de Plazo N° 01;



Que, por el Informe N° 071-2014-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 31 de octubre de 2014, el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye, que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, constituyen eventos compensables, por lo que es procedente su aprobación;



Que, con el Memorando N° 596-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 03 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos citados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N°277 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos y procedimientos previstos en Cláusula Décima Primera del Contrato Privado N°002-2014-JU's TARMA-GGE HUAMANTUMANGA; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados; por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's TARMA, resulta procedente la aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 739 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 (treinta) días calendario formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora Prospectiva Tecnológica Contratistas y Servicios Generales EIRL., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Huamantumanga, Localidad de Cumutay, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, región Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO(*)

